

SEP 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 3 y 4 de la Ordenanza 087 del 14 de julio de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1 de la Ordenanza 087 del 14 de julio de 2022, “Autorizó al Gobierno Departamental, ampliar el cupo de endeudamiento aprobado mediante Ordenanza 017 de 2020 y 044 de 2021, hasta por la suma de CIENTO SETENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$170.000.000.000), o su equivalente en otras monedas, para efectos de ejecutar proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo “Cundinamarca, ¡Región que Progresa!”, a ejecutarse durante el periodo 202 – 2024, de conformidad con los indicadores de la Ley 358 de 1997”.

Que el artículo 3 de la Ordenanza 087 del 14 de julio de 2022, estable “Autorice al Gobernador de Cundinamarca, a efectuar los ajustes que sean necesarios al presupuesto, al Plan Financiero, y al Plan Plurianual de Inversiones del Plan Departamental de Desarrollo “Cundinamarca ¡Región que Progresa!” 2020 – 2024”.

Que el artículo 4 de la Ordenanza 087 del 14 de julio de 2022, establece “Autorícese facultades pro tempore al Gobernador del departamento de Cundinamarca para incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslados presupuestales y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del presupuesto, servicio de la deuda pública e inversión, en ejecución de sus políticas, programas, subprogramas y proyectos, establecidas en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por el término de seis meses sin superar la presente vigencia”.

Que la Jefe de la Oficina de Análisis Financiero de la Secretaría de Hacienda mediante certificación de fecha 21 de julio de 2022 indica que “teniendo en cuenta la ampliación del cupo de endeudamiento de la Ordenanza No. 087 del 2022, y el impacto de los indicadores de Ley 358 de 1997, la proyección de los desembolsos para la vigencia 2022 es de \$ 110.000 millones y para el 2023 es de \$ 60.000 millones, (...)”

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del departamento de Cundinamarca, mediante certificación No. SH – DFC – 073 – 2022 de fecha 22 de julio de 2022 indicó que “(...) que en el artículo 1 de la Ordenanza 087 del 14 de julio de 2022, manifiesta ampliar el cupo de endeudamiento autorizado mediante Ordenanza 017 de 2020 y Ordenanza 044 de 2021 hasta por la suma de CIENTO SETENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$170.000.000.000), o su equivalente en otras monedas para efectos de ejecutar proyectos de inversión, contenidos en el Plan de Desarrollo “Cundinamarca ¡Región que Progresa! a ejecutarse durante el periodo 2020 -2024 de conformidad con los indicadores de la Ley 358 de 1997. Que la Oficina de Análisis Financiero de la Secretaría de Hacienda certificó los techos en el Plan Financiero de la siguiente manera, así:



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

13 SEP 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

RECURSO DEL CRÉDITO ORDENANZA 087 DE 2022 ( AMPLIACIÓN CUPO DE ENDEUDAMIENTO)		
2022	2023	TOTAL
\$ 110.000.000.000	\$ 60.000.000.000	\$ 170.000.000.000

(...)"

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores, de la suma de CIENTO SETENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$170.000.000.000) que corresponden a recursos del crédito del fondo 6-4400, en el presente decreto se adicionará al Presupuesto General del Departamento –Recursos de Crédito – vigencia 2022, el valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000), recursos que serán incorporados, así:

ENTIDAD	VALOR
Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca - ACIDC	10.000.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>10.000.000.000</b>

Que mediante Acuerdo No. 013 del 18 de agosto de 2022 el Consejo Directivo de la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca - ACIDC autoriza al Gerente General de la ACIDC tramitar la incorporación presupuestal por la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000).

Que el Gerente General de la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca - ACIDC mediante oficio de fecha 10 de agosto de 2022, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda adición presupuestal por la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000), que serán destinados a la meta – 197 “Potencializar 600 proyectos productivos de organizaciones agropecuarias o municipios del Departamento” del producto – 07 “servicio de apoyo financiero para proyectos productivos”, con el fin de *“impulsar mecanismos que fortalezcan los procesos productivos, agropecuarios y de comercialización, llevándolos a ser más competitivos y a mejorar la producción mayor y menor que logren disminuir tiempo y costos de producción, alcanzando índices de rentabilidad más altos, para lo cual la Agencia se proyecta cumplir los objetivos en los proyectos propuestos y teniendo en cuenta que las organizaciones agropecuarias y municipios no cuentan la maquinaria y equipos necesarios para los procesos de siembra, cosecha, post cosecha, procesamiento y comercialización afectando el desarrollo de cadenas de valor y sistemas alimentarios, es por esto que la ACIDC busca potencializar proyectos productivos con maquinaria y equipos como mecanismo de modernización y apropiación de nuevas tecnologías en el sector agropecuario, con el fin de optimizar los tiempos, mejorar procesos, aumentar la calidad y cantidad de los productos para incursionar en mercados especializados. Por lo anterior y en cumplimiento de la misión de la ACIDC, ha identificado la necesidad de conformar un sistema de apoyo para los productores organizados y vinculados a nuestra oferta institucional, que disminuya y mejore los costos de la operación logística y permita que los productores puedan vender más y a mejores precios beneficiando no solo a los productores sino a la canasta familiar, para lo cual se evidencia la necesidad de adquirir una flota de vehículos para el transporte de productos agropecuarios de los diferentes productores, así como para la adquisición de maquinaria agrícola en los diferentes canales estructurados por la ACIDC., con el objeto de desarrollar un programa de fortalecimiento productivo a través de la entrega de maquinaria*



SEP 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

*o infraestructura menor para proyectos productivos, agrícolas y pecuarios de organizaciones sin ánimo de lucro de productores del Departamento de Cundinamarca”.*

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió el concepto favorable No. 0299 del 10 de agosto de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1° de agosto de 2014, los cuales forman parte integral del presente Decreto, así:

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

ENTIDAD	FECHA	BPIN	DESCRIPCIÓN
Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca - ACIDC	07-06-2022	2021004250458	Fortalecimiento de proyectos productivos agropecuarios en el departamento de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el día 10 de agosto de 2022, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 23 de agosto de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°**- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000), con base en la certificación No. SH – DFC – 073 – 2022, expedida por el Director Financiero de Contaduría del departamento de Cundinamarca, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
1				<b>INGRESOS</b>	<b>10.000.000.000</b>
1.2				<b>Recursos de capital</b>	<b>10.000.000.000</b>
1.2.07				<b>Recursos de crédito interno</b>	<b>10.000.000.000</b>
1.2.07.01				<b>Recursos de contratos de empréstitos internos</b>	<b>10.000.000.000</b>
1.2.07.01.001	9/999/CC	999999	6-4400	Banca Comercial	5.000.000.000
1.2.07.01.003	9/999/CC	999999	6-4400	Banca de Fomento	5.000.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN</b>					<b>10.000.000.00</b>

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de  
**Cundinamarca**



25 SEP 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

**ARTÍCULO 2º-** Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca - ACIDC, por la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1290  
 AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA - ACIDC-**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					10.000.000.000
			17					SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					10.000.000.000
			02					PROGRAMA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES					10.000.000.000
						197	Producto	META PRODUCTO - Potencializar 600 proyectos productivos de organizaciones agropecuarias o municipios del Departamento	600	Núm.	922	150	10.000.000.000
			2021004250458					PROYECTO Fortalecimiento de proyectos productivos agropecuarios en el Departamento de Cundinamarca.					10.000.000.000
2.3.2.01.01	Activos fijos	5/197/CC	20210042504581702007	6-4400	07			PRODUCTO - servicio de apoyo financiero para proyectos productivos					10.000.000.000
TOTAL ADICIÓN AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA - ACIDC													10.000.000.000

**ARTÍCULO 3º-** Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4º-** Una vez expedido el presente Decreto, los ordenadores del gasto de la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca - ACIDC, presentarán a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.



SEP 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2022**

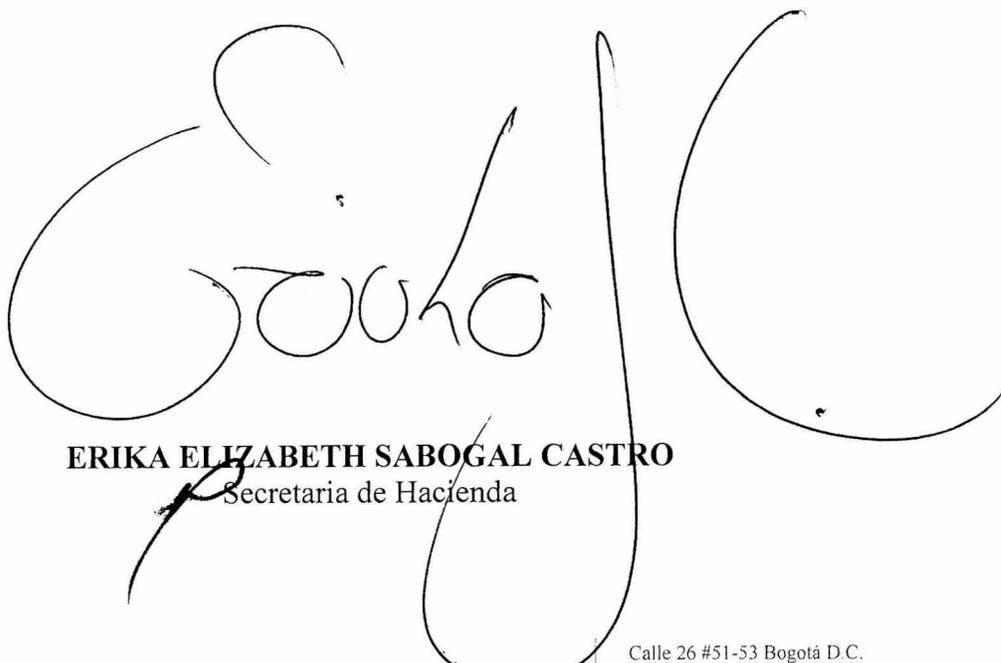
ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C.,



**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Gobernador



**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Secretaria de Hacienda



SEP 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

*Carlos Andrés Daza Beltrán*  
**CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN**  
 Secretario de Planeación

*Cesar Augusto Carrillo Vega*  
**CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA**  
 Gerente General

Agencia de comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca- ACIDC

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.** *FL*  
 Contratista  
**Jair Steven Turriago Moreno** *JT*  
 Contratista
- Verificó: **Ana Carolina Torres**  
 Contratista  
**Julio Cesar Traslaviña O.** *JCT*  
 Contratista
- Revisó: **Fernando Parra Méndez**  
 Contratista
- Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**  
 Director Financiero de Presupuesto
- Aprobó: **Germán Rodríguez Gil** *GR*  
 Director Técnico - Secretaría de Planeación
- Diana Carolina Torres Castellanos** *DC*  
 Dirección de Seguimiento y Evaluación
- Luz Esperanza Guzmán Bautista**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández** *FO*  
 Secretario Jurídico

*IL**ek*